GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARIA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2022

Constancia Digital de No Antecedentes Penales

Con fundamento en los artículos 1°, 8°y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción IV, incisos B) y C) de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 3 numeral 1, 4, 5, Apartado A, numeral 1, 6, Apartado C, numerales 1 y 2, 7, Apartados A, numeral 1, D numeral 1 y E, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción I, 18, 26, fracciones XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, fracciones III, IV y VIII de la Ley de Ciudadanía Digital de la Ciudad de México; 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso D, 19, fracción III y 24, fracción XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de octubre de 2020, mediante la cual se establece el “Acuerdo por el que se da a conocer la modalidad digital para la expedición de la Constancia de No Antecedentes Penales por la Secretaría de Gobierno y de No Antecedentes Registrales por la Fiscalía General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, numeral Segundo.

Por lo que, después de haber realizado la búsqueda en el Sistema Integral de Información Penitenciaria con el que cuenta esta Subsecretaría de Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, NO se encontraron antecedentes penales a nombre de la persona solicitante.

Por lo anterior, se EMITE la presente CONSTANCIA DIGITAL DE NO ANTECEDENTES PENALES a favor de SONIA METZERE ALAVEZ ARENAS

Fecha de expedición 03/05/2022

Fecha de vencimiento: 60 días naturales después de su otorgamiento.

FOLIO:

ANTECEDENTES/03/05/2022/62715e7c4b379a233dcc53ad

Firmado con FIRMA CDMX
llave.cdmx.gob.mx
a2546caa72bafebb2ec8917ed09d37c4

MTRO. OSCAR LEÓN CASTILLO

La información proporcionada para la generación de la presente Constancia de No Antecedentes Penales será verificable en cualquier momento por parte del personal autorizado.

La información proporcionada podrá ser corroborada con la ficha decadactilar del solicitante.

La información incluida en el presente instrumento contiene información de carácter restringido en sus modalidades de reservada y/o confidencial, la cual solo puede ser transmitida a las autoridades correspondientes, servidores públicos en uso de sus atribuciones, por lo que la violación a la divulgación a ésta, a persona o autoridad ajena, recaerá en infracciones a las responsabilidades de los servidores públicos previstas en el artículo 264 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

Este documento fue firmado electrónicamente. La firma CDMX tendrá validez en el documento digital.